



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**RESOLUCIÓN No. 7685**

**POR LA CUAL SE EXIGE CUMPLIMIENTO DE PAGO POR COMPENSACIÓN  
DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y SE TOMAN OTRAS  
DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

De conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Distritales 109 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

[Contenido redactado con líneas verticales]



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 7685

### POR LA CUAL SE EXIGE CUMPLIMIENTO DE PAGO POR COMPENSACIÓN DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

#### EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad a las facultades conferidas por los Decretos Distritales 109 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2005ER12863 del 14 de Abril de 2005, el señor RODRIGO MOSQUERA GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, presentó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, solicitud de permiso o autorización de tala, poda, transplante o reubicación de unos individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 135 No. 25 – 48 Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

Que en atención a la solicitud referida, profesionales de la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces DAMA, efectuaron visita de verificación en la Calle 135 No. 25 – 48 de esta Ciudad, contenida en el Concepto técnico No. 6648 del 5 de Mayo de 2005, determinando la viabilidad de tala de un individuo arbóreo de la especie Acacia. *W*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

1080

Que esta Entidad, con Auto No. 1017 del 5 de Mayo de 2005, dio inicio al trámite silvicultural y con la Resolución No. 2223 del 5 de Octubre de 2006, autorizó al señor RODRIGO MOSQUERA GARCIA, efectuar la tala de un individuo arbóreo de la especie Acacia, ubicados en espacio privado en la Calle 135 No. 25 – 38 Localidad de Usaquén del Distrito Capital.

Que la Resolución Ibídem, fue notificada personalmente al señor RODRIGO MOSQUERA GARCIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, el 20 de Octubre de 2006, con constancia de ejecutoria del 27 de Octubre de 2006.

Que la Resolución en comentó prevé en el artículo CUARTO, (...) *"El beneficiario del presente acto, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal talado, equivalente a 1,22 Ivps, por lo cual, deberá consignar en el formato de Recuado Nacional de Cuotas del Banco de Occidente, en la cuenta de ahorros NO. 256850058 a nombre de la Dirección Distrital de Tesorería – fondo cuenta PGA, con el código 017 en la casilla factura de cobro, el valor de CIENTO VEINICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M7Cte (\$125.296.00). (...)"*.

Que mediante concepto técnico DECSA No. 020424 del 29 de Diciembre de 2008, el Ingeniero Forestal GUILLERMO VARGAS TOVAR, TP. No. 5375 de MINAGRICULTURA, Oficina de Control de Flora y Fauna hoy Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de esta Entidad, efectuó visita de seguimiento el 29 de Octubre de 2008, atendida por la señora JANIFFER BERNAL BARRETO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.123.624.159 de San Andrés, en la Calle 134 A NO. 13 – 48 (Nueva Dirección) Nuevo Country, Localidad de Usaquén de esta Ciudad, determinando: (...) *"Mediante visita realizada el día 29/0/2008 a la calle 134 A NO. 13 – 48, se verificó la tala de un (1) árbol de la especie Acacia, autorizado, en espacio privado mediante la Resolución No. 2223 del 5/10/2006. No presentó copia del recibo de pago por evaluación y seguimiento, ni por compensación. (...)"*.

Que a folio tres del expediente DM-03-05-473, se evidencia copia del pago por Concepto de Evaluación y Seguimiento tala por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$18.600.00) MCTE., no encontrándose pago por concepto de compensación tala. D



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7 6 8 5

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que de conformidad a lo precitado, se observa que la Constitución dispone como uno de sus principios fundamentales la obligación Estatal e individual de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8º). Adicionalmente, en desarrollo de tal valor, nuestra Constitución recoge en la forma de derechos colectivos (arts. 79 y 80 C.P.) y obligaciones específicas (art. 95-8 C.P.) las pautas generales que rigen la relación entre el ser humano y el ecosistema. Con claridad, en dichas disposiciones se consigna una atribución en cabeza de cada persona para gozar de un medio ambiente sano, una obligación Estatal y de todos los colombianos de *proteger la diversidad e integridad del ambiente* y una facultad en cabeza del Estado tendiente a *prevenir y controlar los factores de deterioro y garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución*.

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, contempla lo relacionado con las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, indicando entre ellas: "*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales....*", concordante con el 65 que establece las atribuciones para el Distrito Capital.

Que según el artículo 12 del Decreto Distrital 472 de 2003, atribuye a la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, las obligaciones de seguimiento y verificación en cuanto al cumplimiento de los imperativos derivados por compensación señala en los permisos y autorizaciones para tratamientos silviculturales.

Que así mismo en el literal a) *Ibidem*, le corresponde establecer la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.

Que el literal b) del prenombrado Decreto prescribe el cumplimiento de esta obligación, impuesta al titular del permiso o autorización, el cual deberá dirigirse a



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7685

la Tesorería Distrital donde consignará el valor liquidado por el DAMA con cargo a la cuenta presupuestal "Fondo de Financiación de Plan de Gestión Ambiental – Subcuenta- Tala de Árboles".

Que de igual manera el literal e) La compensación fijada en individuos vegetales plantados -IVP- que corresponda a obras de infraestructura o construcciones, públicas o privadas, se liquidará teniendo en cuenta el número de individuos autorizados. Sin embargo, cuando el número de individuos efectivamente talado sea menor al autorizado, el titular del permiso consultará la valoración realizada en el concepto técnico, informará al DAMA acerca de la ejecución de las talas con el fin de hacer el respectivo seguimiento y se hará la reliquidación.

Que teniendo en cuenta que el procedimiento silvicultural de tala fue efectuado por el autorizado señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía NO. 2.412.007 de Cali, en la Calle 135 No. 25 – 38 (Antigua Dirección) Calle 134 A NO. 13 – 48 (Nueva Dirección), Localidad de Usaquén de esta Ciudad, de conformidad a lo señalado por la precitada normatividad se hace necesaria la compensación para la persistencia de los individuos arbóreos autorizados para la tala, razón por la cual la compensación puede ser establecida mediante el la siembra de otras especies arbóreas, o el pago equivalente a la cantidad de individuos talados, por lo tanto se hace exigible esta obligación al señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA.

Que de acuerdo con lo anterior, a la Resolución 2223 del 5 de Octubre de 2006, estableció la compensación para las especies conceptuadas para tala, en 1.22 IVPs, Individuos Vegetales Talados, equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$125.296.00 MCTE.

Que en el Concepto Técnico de Seguimiento DECSA No. 020424 del 29 de Diciembre de 2008, se determinó el no pago por parte del autorizado señor RODRIGO MOSQUERA GARCIA, de la compensación por tala equivalente a CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$125.296.00) MCTE.

Que con visita de verificación del 29 de Octubre de 2008, Concepto Técnico DECSA NO. 020424 del 29 de Diciembre de 2008, el Ingeniero Forestal GUILLERMO

2



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7685

VARGAS TOVAR, T.P. No. 5375 MINAGRICULTURA de esta Entidad, determino la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Acacia.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009 y de conformidad a lo señalado por la Resolución No. 3691 de 13 de mayo de 2009, por medio de la cual se delegan funciones al Director de Control Ambiental, le corresponde suscribir los actos administrativos necesarios dentro de las solicitudes y tramites ambientales, en consecuencia, esta Dirección de Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa, para hacer exigible el pago por compensación al señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

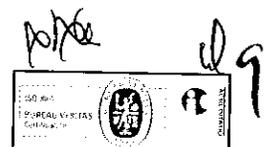
**ARTÍCULO PRIMERO:** El señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, con domicilio en Calle 134 A No. 13 – 48 Nuevo Country, Localidad de Usaquén, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal talado, consignando la suma de CIENTO VEINTICONCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$125.296.00) MCTE., equivalentes a 1.22 IVPs, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 2223 del 5 de



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7685

Octubre de 2006 y el Concepto Técnico DECSA No. 020424 del 29 de Diciembre de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, deberá consignar la suma referida a garantizar la persistencia del recurso forestal, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, mediante consignación en el SUPERCARDE de de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla No. 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACION POR TALA DE ARBOLES".

**PARÁGRAFO:** El señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, deberá liquidar y diligenciar los formatos referidos en los artículos anteriores en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA; y remitir copia de los recibos de las consignaciones de las obligaciones contenidas en el artículos anteriores, dentro del mismo término estipulado, con destino a esta Secretaría expediente DM-03-05-473.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente providencia al señor RODRIGO MOSQUERA GARCÍA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.412.007 de Cali, en la Calle 134 A No. 13 – 48 Nuevo Country Teléfono 2856985, Localidad de Usaquén de esta Ciudad.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7685

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia remitir copia Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 DIC 2010

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO  
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA  
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA  
CT. SAS No. 6648 DEL 22-08-2005  
CT. SEG. DECSA No.020424 del 29-12-2008  
EXPEDIENTE: DM-03-05-473 / SDA-08-2009-2370



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

**EDICTO  
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL  
HACE SABER**

Que dentro del expediente No.03-05-473/08-09-2370 Se ha proferido el "RESOLUCION No. 7685 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR LA CUAL SE EXIGE CUMPLIMIENTO DE PAGO POR COMPENSACIÓN DE TRATAMIENTO SILVICULTURAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

**SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

**CONSIDERANDO**

(...)

**RESUELVE:**

**ANEXO RESOLUCION**

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C, a los 17 de Diciembre de 2010.

**FIJACIÓN**

Para notificar al señor(a) y/o Entidad RODRIGO MOSQUERA GARCÍA. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy DIECISÉIS (16) de MAYO de 2011, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

  
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL

Secretaria Distrital de Ambiente

**DESEFIJACION**

Y se desfija el 27 MAY 2011 de 2011 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

Secretaria Distrital de Ambiente



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

Nº 7 6 8 5

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez ejecutoriada la presente providencia remitir copia Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** 17 DIC 2010

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO   
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA   
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA   
CT. SAS No. 6648 DEL 22-08-2005  
CT. SEG. DECSA No.020424 del 29-12-2008  
EXPEDIENTE: DM-03-05-473 / SDA-08-2009-2370

**BOG** BOGOTÁ  
POSITIVA  
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)



NOTIFICACION PERSONAL

en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_  
del año (20 ) y se notifica personalmente el  
contenido de \_\_\_\_\_ a señor (a)  
\_\_\_\_\_ en su calidad  
de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (C.I. \_\_\_\_\_) quien fue notificado en el momento de la entrega del documento

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_  
Teléfono (s): \_\_\_\_\_